EXPEDIENTE: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA JORGE ANDRE GONZÁLEZ BRITEZ EN LOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN PLANTEADO POR JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO". N°1715. Año: 2022.----------

AIN° 120

Asunción, 17 de Febrero del 2024.

VISTO: el escrito presentado en fecha 24 de noviembre del 2023 por el abg. Jorge González Brítez, por derecho propio a desistir expresamente de la presente acción de inconstitucionalidad y:----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, el citado recurrente manifiesta que desiste de la acción de inconstitucionalidad instaurada en los autos citados más arriba, y que se sirva dictar resolución judicial haciendo lugar al desistimiento.----------

Que, el artículo 10 del Código Civil paraguayo, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

Que, el art. 166 del C.P.C. expresa: "En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia al derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo".----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento formulado por el recurrente deviene procedente.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PARAGUAY

SALA CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

1. **HACER LUGAR,** al desistimiento solicitado por el **abg. Jorge González Brítez**, por derecho propio, en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución.----------

2. **ANOTAR**, y notificar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario